PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Consejo de Administración

CONTRATO Nº 86/2014

CONTRATO

"DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA ENTRE EL PODER JUDICIAL Y LA FIRMA GEMINIS IND. Y COM."

Entre la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ**, domiciliada en **Pilade Valoriani e/Capitán Zamphirópolos y Leonas del Ycuá Pyta**, República del Paraguay, representada para este acto por el Vicepresidente Primero, en ejercicio de la Presidencia del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, **Dr. Carlos Ernesto Torres Alarcón**, con Cédula de Identidad N° **371.828**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GEMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L**, domiciliada en Acosta Ñú N° 882 - Lambaré de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Nancy Renee Oreggioni de Ruiz, con Cédula de Identidad N° 103.1203 , denominada en adelante la Proveedora, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINAS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
La presente contratación directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ**, y **LA PROVEEDORA,** en relación al **LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, PAC Nº 274.407** denominado **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA",** para la provisión de dichos bienes a la Circunscripción.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) La Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Dr. Carlos E. Torres Alarcón
Vice Pte. 1º Consejo de Administración

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU ADMINISTRACION

geminis ind. y com.
Acosta Ñu N° 882
Lambaré - Paraguay
Tel.: 901 853 - 9[illegible]
www.geminisrl.com

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Consejo de Administración

CONTRATO Nº 86/2014

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	14	0	0	340	30	001	12	108.680.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 274.407**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2014 ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA, convocado por la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ***. La adjudicación fue realizada según Resolución del Consejo de Administración de la C.J.Ñ. Nº 64/2014

2. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

LOTE Nº 1 - INSUMOS DE OFICINA

Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Tota (IVA incluido)**
1	60121535-003	BORRADOR	*Unidad*	300	*Unidad*	1.300	390.000
2	44121704-001	BOLIGRAFO COLOR NEGRO	*Unidad*	1.000	*Caja*	230	230.000
3	44121704-001	BOLIGRAFO COLOR AZUL	*Unidad*	500	*Caja*	650	325.000
4	44121704-001	BOLIGRAFO COLOR ROJO	*Unidad*	500	*Caja*	650	325.000
5	44122015-001	BIBLIORATO LOMO ANCHO	*Unidad*	500	*Unidad*	5.200	2.600.000
6	31201512-001	CINTA ENGOMADA DE EMBALAJE	*Unidad*	250	*Unidad*	3.480	870.000
7	44122104-001	CLIPS CHICO	Unidad	300	*Cajita*	860	258.000
8	31201510-001	CINTA ADHESIVA	Unidad	300	*Unidad*	800	240.000
9	44122107-001	GRAPA Nº 24/6	Unidad	100	*Cajitas*	900	90.000
10	44121612-003	CUTTER	Unidad	60	*Unidad*	850	51.000

geminis Ind. y Com.
Acosta Ñu Nº 80
Lambaré - Paraguay
Tel.: 901 853 - 90
www.geminisri.com

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

Dr. Carlos E. Torres Alarcón
Vice Pte. 1º Consejo de Administración

11	44121802-002	CORRECTOR LIQUIDO	Unidad	120	*Cajitas*	2.000	240.000
12	44121706-001	LAPIZ DE PAPEL	Unidad	300	*Unidad*	350	105.000
13	14111531-001	LIBRO DE ACTAS DE 100 HOJAS	Unidad	50	*Unidad*	13.000	650.000
14	44121708-004	MARCADOR FINO VERDE	Unidad	120	*Unidad*	600	72.000
15	44121708-004	MARCADOR FINO AZUL	Unidad	120	*Unidad*	600	72.000
16	44121708-004	MARCADOR FINO NEGRO	Unidad	360	*Unidad*	600	216.000
17	44121708-004	MARCADOR FINO ROJO	Unidad	60	*Unidad*	600	36.000
18	44121708-003	MARCADOR GRUESO AZUL	Unidad	120	*Unidad*	1.300	156.000
19	44121708-003	MARCADOR GRUESO VERDE	Unidad	120	*Unidad*	1.300	156.000
20	44121708-003	MARCADOR GRUESO NEGRO	Unidad	120	*Unidad*	1.300	156.000
21	44121708-008	MARCADOR INDELEBLE COLOR BLANCO	Unidad	60	*Unidad*	5.610	336.600
22	44121708-008	MARCADOR INDELEBLE COLOR DORADO	Unidad	60	*Unidad*	5.400	324.000
23	44121708-008	MARCADOR INDELEBLE COLOR PLATA	Unidad	60	*Unidad*	5.400	324.000
24	44121622-001	MOJADERO PLASTICO	Unidad	60	*Unidad*	1.200	72.000
25	31201610-005	PLASTICOLA	Unidad	60	*Unidad*	684	41.040
26	44121615-001	PRESCILLADORA	Unidad	60	*Caja*	5.900	354.000
27	44101716-001	PERFORADORA	Unidad	61	*Caja*	46.200	2.818.200

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU CONSEJO DE ADMINISTRACION

geminis Ind. y Com.
Acosta Ñu Nº 502
Lambaré - Paraguay
Tel.: 901 853 [illegible]

Dr. Carlos E. Torres Marcón
Vice Pte. 1º Consejo de Administración

28	44121619-001	SACAPUNTAS	Unidad	100	*Unidad*	390	39.000
29	44121604-004	SELLOS FECHEROS	Unidad	20	*Cajita*	3.800	76.000
30	44112001-001	LIBRO INDICE DE 200 HOJAS	Unidad	20	*Unidad*	27.500	550.000
31	44121806-001	CARGA PARA BOLÍGRAFO PARKER	Unidad	30	*Unidad*	12.480	374.400
32	44121618-001	TIJERA DE METAL	Unidad	60	*Unidad*	2.900	174.000
33	44121621-001	ALMOHADILLA Nº 4 - GRANDE	Unidad	30	*Unidad*	11.000	330.000
34	60121108-005	CUADERNO DE 100 HOJAS	Unidad	60	*Unidad*	5.150	309.000
35	44122112-001	BROCHE Nº 4	Unidad	60	*Cajita*	4.000	240.000
36	44121708-006	MARCADOR FOSFORESCENTE AMARILLO	Unidad	60	*Unidad*	780	46.800
37	44121708-006	MARCADOR FOSFORESCENTE VERDE	Unidad	65	*Unidad*	780	50.700
38	44121708-006	MARCADOR FOSFORESCENTE NARANJA	Unidad	60	*Unidad*	780	46.800
39	44101801-002	CALCULADORA	Unidad	20	*Unidad*	57.600	1.152.000
PRECIO TOTAL LOTE Nº 1							**14.896.540**

El monto total del presente lote asciende a la suma de: 14.896.540 (Guaraníes catorce millones ochocientos noventa y seis mil quinientos cuarenta)

La PROVEEDORA se compromete a proveer los BIENES al CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
El CONTRATANTE se compromete a pagar a la PROVEEDORA como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las

geminis Ind. y C
Acosta Ñu Nº
Lambaré - Paraguay
Tel.: 901.85
www.geminisrl.com

CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

Dr. Carlos E. Torres Alarcón
Vice Pte. 1º Consejo de Administración

sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones *(20 días calendario)*, en la siguiente dirección: **Pilade Valoriani e/Capitán Zamphirópolos y Leonas del Ycuá Pytá – Bº San Vicente - PALACIO DE JUSTICIA DE PILAR – Depósito de Suministros – Telefax: (0786) 230908 / 230909 – PILAR - DPTO. DE ÑEEMBUCÚ.**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Sección Suministro y Patrimonio de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

geminis Ind. y Com.
Acosta Ñu Nº 482
Lambaré - Paraguay
Tel. 901 [illegible]
www.geminis.com

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

Dr. Carlos E. Torres Alarcón
Vice Pte. 1º Consejo de Administración

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar República del Paraguay al día 11 del mes junio del año 2014

PROVEEDOR

geminis Ind. y Com.
Acosta Ñu Nº 853
Lambaré - Paraguay
Tel.: 901 853 - 905 [illegible]
www.geminisrl.com

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

CONTRATANTE
Dr. Carlos E. Torres Alarcón
Vice Pte. 1º Consejo de Administración